



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-250/2021

ACTORA: LILIA DEL RIVERO MEDINA

**ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL OPERATIVA DE
MOVIMIENTO CIUDADANO Y OTRAS**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **seis de mayo de dos mil veintiuno**, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado el día en que se actúa, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las **diecisiete horas** del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA** a las **partes y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR AUXILIAR

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-250/2021

ACTORA: LILIA DEL RIVERO
MEDINA

ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL
OPERATIVA DE MOVIMIENTO
CIUDADANO Y OTRAS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de mayo de dos mil veintiuno¹.

El Secretario, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. El acuerdo de turno de cinco de mayo, por el cual la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, ordenó integrar el expediente al rubro indicado, y turnarlo a la Ponencia a su cargo, para los efectos legales correspondientes.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la Ponencia de la Magistrada

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

Claudia Díaz Tablada, para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Radicación. El presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, se radica con la clave de expediente **TEV-JDC-250/2021**.

TERCERO. Parte actora y domicilio. Téngase promoviendo el presente juicio ciudadano por su propio derecho a Lilia del Rivero Medina, aspirante a candidata a la Regiduría Décimo Segunda Suplente del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, por el Partido Político Movimiento Ciudadano.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su demanda, así como, por autorizados para tales efectos a las personas que menciona en el mismo, únicamente para los efectos referidos.

CUARTO. Órganos partidistas responsables y acto impugnado. Téngase como responsables a (i) Comisión Nacional Operativa, (ii) Comisión de Garantías y Disciplina, (iii) Comisión Operativa Estatal en Veracruz, todas del Partido Político Movimiento Ciudadano; y como acto impugnado la indebida sustitución de la candidatura de la actora como Regidora Décimo Segunda Suplente a integrar el Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, derivado de la inhabilitación del candidato a Presidente Municipal de dicha planilla, por parte de los Órganos Partidistas ya señalados como responsables.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, en la página de internet de éste